



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F 033/2018

**A :** Gerencias Regionales La Paz, Oruro, Potosí y Santa Cruz  
Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto y Viru Viru  
Administraciones de Aduana de Frontera Tambo Quemado y Avaroa  
Exportadores  
Empresas de Servicio Expreso Courier  
Empresas de Transporte Internacional Aéreo  
Empresas de Transporte Internacional Carretero

**De :** Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
**GERENTE GENERAL**

**Ref. :** Pesaje de minerales de exportación en balanza de **SENARECOM**

**Fecha :** La Paz, 14 de junio de 2018

**Nº de páginas:** 3 (incluida esta)

SI UD. NO RECIBE TODAS PÁGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES POR FAVOR CONTACTE A TELEFONO 2128008 INT 1041

De mi consideración:

Se emiten las instrucciones complementarias a lo establecido en el Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías, aprobado mediante la Resolución de Directorio Nº RD 01-002-16 de fecha 15/02/2016, respecto a los despachos de exportación de minerales sujetos a la presentación del Formulario M03 como documento soporte, en atención a la nota **SNRCM: UVE 17/D.E.469/2018** de fecha **17/04/2018**, del Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales (SENARECOM) mediante la cual pone en conocimiento de la Aduana Nacional la Resolución Administrativa **012/2018**, que aprueba el Manual de Procedimiento Operativo de Pesaje para el Control de las Exportaciones y a su vez comunica su implementación en los Puestos de frontera Tambo Quemado y Avaroa; y en los Aeropuertos El Alto y Viru Viru.

## 1. Exportación de minerales por vía carretera

### Empresa de transporte carretero

Realiza el pesaje del medio y unidad de transporte en la balanza de SENARECOM y recaba el Comprobante de Guía. En forma posterior presenta el citado

G.G.  
Alberto Pozo P.  
A.N.

G.G.  
D. G. G.  
M. J. J. O.  
A.N.

U.E.P.N.S.G.A.  
L. L. L.  
O. F. F. T.  
A.N.

U.E.P.N.S.G.A.  
R. R. R.  
O. F. F. T.  
A.N.B.

U.E.P.N.S.G.A.  
O. F. F. T.  
L. L. L.  
A.N.



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F 033/2018

comprobante junto al Manifiesto Internacional de Carga (MIC/DTA) en la ventanilla de la Administración de Aduana de Frontera.

## Técnico de ventanilla

Al procesar el manifiesto de carga, registra de forma adicional en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA) la siguiente información; el número de Comprobante de Guía o boleto de pesaje emitido por SENARECOM, el peso bruto y el peso neto registrados en citados documentos.

Una vez asignado el canal o procesado el manifiesto de carga, devuelve el Comprobante de Guía al transportador y continua conforme a lo establecido en el Procedimiento para el Despacho de Exportación en vigencia.

## 2. Exportaciones por vía aérea

### Exportador o su representante

Realiza el pesaje de las mercancías en la balanza de SENARECOM y recaba la Guía de pesaje. En forma posterior, presenta la citada guía a la Empresa de transporte aéreo.

### Empresa de transporte aéreo

Al registrar la información de la guía aérea, registra de forma adicional en el SUMA el número de Guía o ticket de pesaje emitido por SENARECOM, el peso bruto y el peso neto registrado en dicho documento.

Una vez registrada la guía aérea, devuelve la Guía de pesaje al exportador o a su representante y procede conforme a lo establecido al Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación en vigencia.

Asimismo, se aclara que si existen diferencias entre el peso registrado en la Declaración de Mercancías de Exportación o el Manifiesto Internacional de Carga respecto al peso obtenido en la balanza de SENARECOM, éste no será un motivo por el cual se paralice el despacho de exportación, ni se observen los mismos para solicitar su corrección o ajuste al momento del despacho.

Finalmente, conforme lo requerido por SENARECOM mediante nota SNRCM D.E. N° 734 - UVE 40/2018 de fecha 13/06/2018, las instrucciones emitidas en el presente fax

~~Asistido A. Pozo P. A.N.~~

~~G.G. Dora G. Muñoz O. A.N.~~

~~DEPN.SGA. Roberto Chaves A.N.~~

~~DEPN.SGA. Lilian Chaves A.N.~~

~~DEPN.SGA. Cecilia Lopez R. A.N.~~



Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

## AN-GEGPC-F 033/2018

deberán ser aplicadas, en las Administraciones de Aduana Aeropuerto El Alto, Frontera Tambo Quemado y Avaroa a partir del lunes 18 de junio de 2018. Respecto a su aplicación en la Aduana Aeropuerto Viru Viru se comunicará oportunamente la fecha a partir de la cual se iniciará el control correspondiente.

Las Gerencias Regionales y las Administraciones de Aduana de Aeropuerto El Alto, Viru Viru y las Administraciones de Aduana de Frontera Tambo Quemado y Avaroa son responsables de cumplir y supervisar la correcta aplicación del presente instructivo.

~~UEPNSGA~~  
Roberto  
Chavez G.  
A.N.B.

UEPNSGA  
Lilian L.  
Claros T.  
A.N.B.

~~UEPNSGA~~  
Cecilia  
Lopez R.  
A.N.B.

G.G.  
Dora G.  
A.N.

GG: APP  
UEPNSGA: RFCHB/CLR/LCT  
c.c. Archivo  
HR- ANB2018-4534 /4

~~Alberto Pozo Peñaranda~~  
GERENTE GENERAL a.L.  
ADUANA NACIONAL

